DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 3 de abril de 2014

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para el ejercicio 2012

(2014/578/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas relativas al ejercicio 2012,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas relativas al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Agencia ([1]),

— Vista la Recomendación del Consejo de 18 de febrero de 2014 (05849/2014 – C7-0054/2014),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([2]), y, en particular, su artículo 185,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([3]), y, en particular, su artículo 208,

— Visto el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos ([4]), y, en particular, su artículo 97,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a los que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y, en particular, su artículo 108,

— Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0229/2014),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para el ejercicio 2012;

2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

([1]) DO C 365 de 13.12.2013, p. 97.
([2]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([3]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([4]) DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.
([5]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([6]) DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.